



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta COPAR N° 196- Fiscalización Acta acuerdo personal del ex OCCOVI

COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES (Co.P.A.R.)

ACTA N° 196

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 2021, siendo las 14.00 hs. se reúnen en el marco de la Co.P.A.R., sus integrantes: por la SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO, su titular el Lic. Mariano Hugo BOIERO y el DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES LABORALES, Dr. Mauro PALUMBO; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular la Lic. Florencia María JALDA, y el DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL, Dr. Jorge CARUSO; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Gastón SUÁREZ y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Señor Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Señor Flavio Waldemar VERGARA. Participan de la reunión, la Cdra, Natalia ERROZARENA y el Sr. Hugo SPAIRANI como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del Artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto 214/06, y modificatorios, se pone a consideración el Acta Acuerdo de fecha 20 de agosto de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del EX – ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (Decreto N 31/18).

Sobre el particular, en el referido acuerdo se consensuó Incorporar el Artículo N° 50 BIS al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del EX –ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES homologado por Decreto 31/18, estableciendo como día no laborable el día 5 de octubre “DÍA DEL CAMINO”, y consensuando otorgar, en consecuencia, el pago de una asignación no remunerativa no bonificable equivalente al 18% del sueldo básico de Categoría I - Profesional – Grado 0- Basico del escalafón, el que deberá hacerse

efectivo junto con el pago de los haberes correspondientes al mes de octubre de cada año.

En consecuencia; y con el objeto de proceder a la referida fiscalización por parte de esta Comisión, se destaca que, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del EX – ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (Decreto N 31/18), se acordó lo siguiente:

“PRIMERA: Incorporar el Artículo N° 50 BIS al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del EX – ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES homologado por Decreto 31/18, con el siguiente texto:

“ARTICULO 50 BIS.- Establécese el día 5 de octubre “DIA DEL CAMINO” como día no laborable. Asimismo, por el Día del Camino, se otorgará el pago de una asignación no remunerativa no bonificable equivalente al 18% del sueldo básico de Categoría I - Profesional – Grado 0- Básico del escalafón, el que se hará efectivo junto con el pago de los haberes correspondientes al mes de octubre de cada año”.”

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA y de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo 2° del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública, homologado por Decreto N° 214/06.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del EX – ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (Decreto N 31/18), y luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones introducidas en el citado Convenio Colectivo de Trabajo General.

Se deja constancia que la fecha que debe tenerse en cuenta es la mencionada en el encabezado de la presente Acta, y no aquella que se otorgue al numerar el documento.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas se levanta la sesión, labrándose el Acta correspondiente que firman los presentes de conformidad.

